

REGLAMENTO DE USO Y FUNCIONAMIENTO DEL GIMNASIO MUNICIPAL DE BENAVIDES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Benavides para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus respectivas competencias, puede promover todo tipo de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, siendo competente entre otras en la promoción del deporte e instalaciones deportiva y ocupación del tiempo libre.

La práctica de la actividad física y el deporte se han revelado como una de las mejores herramientas de protección de la salud, mejora de la calidad de vida, e integración social del individuo. La formación y la cultura física de los ciudadanos, cada vez mayor, ha generado un incremento notable de la demanda de servicios e infraestructuras deportivas de calidad en el municipio de Benavides.

La propia Constitución española, a través de su artículo 43, apartado 3 reconoce la trascendencia del deporte al disponer que *"los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo facilitarán la adecuada utilización del ocio."*

CAPÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto

1.1 El presente Reglamento tiene por objeto regular el uso y funcionamiento de la Instalación deportiva municipal que constituye el Gimnasio, equipado para desarrollar la práctica deportiva, y cuya gestión y titularidad la ostenta el Ayuntamiento de Benavides.

1.2 La denominación del Gimnasio será *"BENAVIDES MUÉVE-T"*.

Artículo 2.- Usuarios.

2.1 Se entiende por usuario a efectos de la presente normativa, toda persona que acceda a las instalaciones deportivas, de acuerdo a los siguientes criterios:

Usuarios de 14 a 16 años, sólo por prescripción médica debidamente justificada, en compañía de uno de sus padres o una persona mayor de 18 años que se haga responsable.

Usuarios de entre 16 a 18 años, solo mediante autorización responsable firmada por los padres o tutores, debidamente presentada junto a la solicitud de inscripción o matrícula en las dependencias municipales.

Usuarios > de 18 años, que hagan uso del gimnasio municipal en virtud de presentación de la solicitud de inscripción o matrícula en las dependencias municipales.

2.2 El acceso a la instalación del gimnasio municipal supone la aceptación por los usuarios de las normas contenidas en este reglamento.

2.3 En ningún caso se permitirá el acceso al Gimnasio Municipal de menores de 14 años.

Artículo 3.- Acceso y control

3.1 Al gimnasio municipal podrán acceder los usuarios que cumplan tal condición según lo establecido en el artículo anterior, que de forma anticipada abonen la tasa correspondiente para el uso y disfrute de la instalación, de acuerdo con las tarifas establecidas en el Capítulo II del presente reglamento.

3.2 El Monitor podrá exigir al usuario la exhibición de los documentos o recibos que acrediten el pago de las tasas, sin los cuales deberá ser expulsado del gimnasio.

Artículo 4.- Organización, Calendario y Horario

4.1 El Ayuntamiento de Benavides es el responsable de la organización, calendario y horario de las diferentes actividades de grupo cuyo desarrollo se autorice.

4.2 Anualmente o cuando las necesidades del servicio así lo exijan, se aprobarán y publicitarán los programas, calendarios y horarios del gimnasio Municipal, reservándose el Ayuntamiento la posibilidad de modificarlos por razones técnicas u organizativas.

4.3 El calendario que será fijado y alterado por el Ayuntamiento, según las necesidades de organización y distribución de las clases, será el que marcará la posibilidad de los usuarios de asistir a todas o alguna de las clases.

4.4 Por las competencias expuestas, y por las necesidades del servicio el Ayuntamiento podrá exigir, para asistir a alguna de las clases de grupo que en el futuro se impartan, el pago de tarifas extraordinarias.

Artículo 5.- Normas de gestión.

5.1 La solicitud del uso de la instalación se presentará previamente en el Ayuntamiento, mediante hoja de solicitud de inscripción o matrícula cumplimentada y firmada, según Anexo I que acompaña al presente. En el caso de menores de edad, la firmará el padre/madre o tutor.

5.2 El pago de la cuota se realizará por los propios interesados antes del día 5 de cada mes en las dependencias municipales, en la cuenta de titularidad municipal que señale el Ayuntamiento o mediante domiciliación bancaria.

Artículo 6.- Derechos y Obligaciones de los usuarios.

6.1 Son derechos de los usuarios los siguientes:

.- Utilizar las instalaciones en las condiciones que garanticen la protección de su salud y seguridad de acuerdo con la normativa vigente y normas de uso establecidas en la instalación.

.- Disponer de la instalación y del mobiliario en perfectas condiciones.

.- Consultar en las Oficinas Municipales el presente reglamento.

.- Presentar las quejas, sugerencias o reclamaciones que estime convenientes por escrito, en las hojas disponibles a tal efecto en el Ayuntamiento.

6.2 Son Obligaciones de los usuarios las siguientes:

.- Abonar la tasa o tarifa que corresponda, en su caso, conservar los títulos de uso de los diversos servicios durante su período de validez y acreditarse a requerimiento del personal de la instalación.

.- Hacer adecuado uso de las instalaciones y material deportivo municipales, con la indumentaria apropiada y respetando la normativa específica en cada caso.

.- Respetar el material y los equipamientos deportivos del gimnasio, colaborando en su mantenimiento.

.- Respetar los horarios y funcionamiento de los servicios deportivos, atendiendo en cualquier caso a las indicaciones del personal de las instalaciones deportivas municipales.

.- Velar por el buen estado de conservación de las instalaciones y servicios, impidiendo o denunciado todo acto que vaya en deterioro de las mismas, advirtiéndolo en su caso al Monitor del gimnasio o al personal del Ayuntamiento.

.- No comer ni fumar en todo el recinto, así como tampoco utilizar envases de vidrio, metal o cualquier otro que no sea de papel o plástico.

.- Hacer uso de la instalación con la ropa y calzado deportivo adecuados. No se permite realizar ejercicios con el torso desnudo, ni llevar chanclas ni calzado similar.

.- No acceder a las instalaciones con animales de compañía.

.- Llevar una toalla para colocarla encima de las máquinas o aparatos de los que se haga uso. Es responsabilidad exclusiva de los usuarios contar con el material necesario para la práctica deportiva.

.- Hacer un uso correcto de todo el equipamiento deportivo, debiendo de existir mucha demanda reducir su uso a 45 min.

.- Desocupar las taquillas al cierre del gimnasio, no pudiendo dejar enseres de cualquier tipo en su interior.

.- Recoger el material después de usarlo

.- No sacar material del recinto

.- Guardar el debido respeto a los demás usuarios y al personal de la instalación, así como atender en todo momento las indicaciones del mismo, cuyo cometido es supervisar toda actividad que se realice en el recinto.

.- Abonar las tarifas vigentes.

Artículo 8.- Responsabilidad de los Usuarios

8.1 Los usuarios serán responsables de:

a) La pérdida, deterioro, hurto o robo de cualesquiera de sus objetos personales, y de aquellos depositados en las taquillas, siendo responsables de la tenencia y custodia de las llaves de éstas.

b) Los daños que se causen al espacio y equipamiento deportivo del gimnasio municipal debiendo satisfacer los gastos que ocasione su reparación ó sustitución, según los casos, y sin perjuicio de la sanción que pueda imponerse,

b) Los daños físicos o desperfectos que puedan sufrir los usuarios por uso excesivo, indebido, violento o negligente de la maquinaria de musculación o por el incumplimiento de las normas contenidas en este reglamento.

c) De los daños ocasionados por los menores de edad responderán los padres, tutores o personas que tengan su confianza.

d) De comunicar el deseo de darse de baja del servicio del gimnasio municipal antes del día 05 del mes que corresponda, generándose y liquidándose en caso contrario la correspondiente tasa municipal.

Artículo 9.- Pérdida de la condición de usuario.

9.1 El incumplimiento de lo establecido en el presente Reglamento y, en particular de los deberes impuestos a los usuarios o la realización de prácticas prohibidas conlleva la pérdida de dicha condición con la consiguiente obligación de abandonar o la prohibición de acceder a las instalaciones deportivas municipales. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior los usuarios causarán baja en el gimnasio municipal por los siguientes motivos:

- a) Por falta de pago o no acreditar el pago de la cuota correspondiente en los plazos establecidos.
- b) Por prescripción médica.
- c) Por voluntad del usuario, dentro de los plazos y condiciones establecidos para ello.

9.2. La pérdida de la condición de usuario, imputable exclusivamente a éste, no dará lugar a la devolución del importe satisfecho por el uso de la instalación deportiva municipal.

9.3 Dichos incumplimientos podrán ser clasificados como leves y graves, según se detalla en los apartados siguientes:

9.3.1.- Incumplimientos leves;

a) El incumplimiento de algunas de las obligaciones de los usuarios, cuando su consecuencia no dé lugar a la calificación de grave.

- b) El trato incorrecto a cualquier usuario de las instalaciones, al personal, etc.
- c) Causar daños leves de forma involuntaria a la instalación o equipamiento de la misma.

9.3.2.- Incumplimientos graves;

a) El incumplimiento reiterado de algunas de las obligaciones de los usuarios.
b) Maltratar de la palabra u obra a otros usuarios o empleados de la instalación.
c) Causar daños graves de forma voluntaria a la instalación o equipamiento de la misma, en cuyo caso será responsable del importe de la reparación o sustitución, según proceda.

d) Originar por imprudencia o negligencia accidentes graves a sí mismo o otras personas.
e) Falsear intencionadamente los datos relativos a la identidad, edad, estado de salud, etc., y la suplantación de identidad.

f) Reincidir en incumplimientos resueltos como leves.

g) Hurtar, robar o deteriorar material de la instalación o de las pertenencias de otros usuarios.

h) Introducir en la instalación animal o producto que deteriore la misma.

9.4 Consecuencias de los incumplimientos:

a) Los incumplimientos leves se corregirán con apercibimiento por escrito o la pérdida de la condición de usuario por un período de 5 a 30 días.

b) Los incumplimientos graves se corregirán con la pérdida de la condición de usuario por un período comprendido entre 30 días y 5 años, si la gravedad del mismo lo hiciera necesario.

9.4.- Procedimiento:

a) El Ayuntamiento será el encargado de tramitar el procedimiento sancionador.

b) Las propuestas se comunicaran por escrito a los interesados dándoles audiencia para que puedan efectuar alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes.

c) Concluido el plazo de audiencia y a la vista de alegaciones presentadas por el usuario, el órgano competente del Ayuntamiento, resolverá lo que proceda. Una vez que resuelva, se notificará al afectado, dentro del plazo que le confiere la legislación administrativa.

d) Contra los acuerdos adoptados, podrán interponerse los recursos que se estimen oportunos, de conformidad con la ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

CAPÍTULO II - DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR USO DEL GIMNASIO MUNICIPAL.

Artículo 10.- Fundamento y Régimen Jurídico.

Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 57 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 Marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas Locales, establece la ordenanza reguladora de la tasa por los servicios del gimnasio municipal "MUEVE-T".

Artículo 11.- Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible la actividad municipal desarrollada como consecuencia del funcionamiento, uso y disfrute del gimnasio municipal.

Artículo 12.- Sujeto Pasivo.

Son sujetos pasivos de la tasa en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y demás entidades carentes de personalidad jurídica, que soliciten, provoquen o resulten beneficiadas por la prestación de servicios a que se refiere el artículo 2º.

Artículo 13.- Devengo.

La obligación de contribuir nace con el uso del gimnasio municipal.

Artículo 14.- Cuota.

14.1 Las cuotas tributarias se establecerán distinguiéndose las siguientes tarifas de carácter general y mensual, que darán derecho a utilizar la sala de máquinas y musculación y asistir a las clases de grupo que en cada momento se programen:

a) Derechos de Segunda (2ª) o sucesivas Matrículas: 30€

b) Tarifa para Empadronados: 25€.

c) Tarifa para no Empadronados: 30€

d) Bono 10 entradas: 35€

e) Entrada Diaria: 5€

14.2 Las tarifas señaladas podrán obtener una reducción del 10%,

14.3 La primera solicitud de inscripción o matrícula en el Gimnasio Municipal estará exenta del abono de los derechos de matrícula, generándose estos derechos en el caso de solicitudes de baja y alta sucesivas.

14.4 En algunos casos, y siempre debidamente motivados, el Ayuntamiento podrá programar actividades de grupo para cuyo aprovechamiento y asistencia exigirá el pago de una tarifa exclusiva y determinada.

Artículo 15.- Bonificaciones.

Queda establecida la bonificación del 10% a la cuota de estas tasas para los casos de familias numerosas, a solicitud del interesado, para el caso de tratarse de familias numerosas, debiéndose aportar junto a la solicitud de bonificación, la documentación acreditativa de conformar familia numerosa.

La aplicación de dicha bonificación estará condicionada a que los integrantes de la familia no tengan deuda pendiente alguna con la Hacienda Municipal, lo que se acreditará mediante aportación de un certificado de la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento.

Artículo 16.- Infracciones y sanciones tributarias.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones y sanciones tributarias, además de lo previsto en este Ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

Disposición final Primera:

Todo aquello que no se halle contenido expresamente en el Capítulo II del presente Reglamento se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE núm. 59 de 09 de marzo de 2004), y en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE núm. 302, de 18 de diciembre).

Disposición Final Segunda:

El presente Reglamento comprensivo de dos Capítulos, dieciséis artículos y dos Disposiciones finales, aprobado por el Pleno Municipal en la sesión del 13.11.2015 entrará en vigor una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles siguientes a partir de su publicación en el BOP (15.01.2016), salvo su Capítulo II que lo hará una vez publicada su aprobación definitiva en el BOP (BOP núm. 242, de 22.12.2015) permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Ayuntamiento de Benavides (León)

Avda. del Órbigo, 37 - C.P. 24280 - Teléf.: 987370003 - Fax: 987370325 - C.I.F.: P2401600H

Anexo I

GIMNASIO MUNICIPAL FICHA DE INSCRIPCIÓN¹

TIPO Y ACTIVIDAD			
<input type="checkbox"/> ALTA	<input type="checkbox"/> BAJA	<input type="checkbox"/> TEMPORADA	<input type="checkbox"/> EMPADRONADO

DATOS PERSONALES DEL ALUMNO			
Nombre y Apellidos			D.N.I.:
Domicilio	Número	Planta	Puerta
Localidad:	Provincia		C.P.
Correo Electrónico	Teléfono Móvil		Fecha de Nacimiento

DATOS PERSONALES DEL TUTOR/PADRE o MADRE			
Nombre y Apellidos			D.N.I.:
Domicilio	Número	Planta	Puerta
Localidad:	Provincia		C.P.
Correo Electrónico	Teléfono Móvil		Fecha de Nacimiento

AUTORIZACIÓN PARA MENORES NO EMANCIPADOS	
Nombre y Apellidos	
D.N.I.:	
En calidad de Tutor/Padre/Madre del interesado _____, con Capacidad legal, AUTORIZA que participe y asista al Gimnasio Municipal.	

SOLICITUD DE PAGO Y DOMICILIACIÓN														
Mediante la firma de este formulario de Orden de Domiciliación AUTORIZO al Ayuntamiento de Benavides a enviar órdenes a su entidad financiera para adeudar en mi cuenta y a mi entidad financiera para adeudar los importes correspondientes de acuerdo con las Órdenes del Ayuntamiento de Benavides. Como parte de sus derechos, tiene derecho a ser reembolsado por su entidad financiera de acuerdo con los términos y condiciones del contrato suscrito con su entidad financiera. Dicho reembolso deberá reclamarse en un plazo de 8 semanas a partir de la fecha que se realizó el adeudo en su cuenta.														
Nombre y Apellidos del Titular de la Cuenta										N.I.F.				
IBAN		ENTIDAD			Oficina			D.C.		Número de Cuenta				
E S														

Igualmente hace constar que se compromete a cumplir con las normas básicas establecidas por el Ayuntamiento de Benavides para el Gimnasio Municipal que se detallan al dorso.

Benavides de Órbigo, a _____ de _____ del 201

(Firma del interesado, padre, madre o tutor, en caso de que el alumno sea menor)

SRA. ALCALDESA – PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVIDES (León)

¹ En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), se le informa de que los datos personales que se solicitan en este impreso son necesarios para poder dar respuesta a su solicitud, siendo incorporados a un fichero propiedad del Ayuntamiento de Benavides, autorizando a éste para su tratamiento, mantenimiento, control y seguimiento, conservándose con carácter confidencial sin perjuicio de la remisión de obligado cumplimiento. Puede ejercitar, en los casos en que proceda, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Ayuntamiento de Benavides.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL GIMNASIO MUNICIPAL

Este modelo podrá ser utilizado como solicitud de inscripción y/o baja del Gimnasio Municipal, pudiéndose obtener el citado modelo en las dependencias municipales o en la página web municipal www.aytobenavides.es,

La inscripción en el gimnasio Municipal implica la aceptación, entre otras, de las siguientes normas:

1. El alumno/a no podrá comenzar a utilizar las instalaciones municipales sin haber formalizado en las Oficinas Municipales la correspondiente inscripción.
2. No se tramitará la inscripción cuando el usuario o cualquier miembro de la familia de éste, tengan recibos pendientes de pago en cualquiera de las actividades organizadas por el Ayuntamiento.
3. No se permitirá el acceso a menores de 14 años. El acceso de menores de 14 a 16 años, sólo por prescripción médica debidamente justificada, en compañía de uno de sus padres o una persona mayor de 18 años que se haga responsable. El acceso de menores entre 16 a 18 años, solo mediante autorización responsable firmada por los padres o tutores, debidamente presentada junto a la solicitud de inscripción o matrícula en las dependencias municipales.
4. Los alumnos que deseen asistir a clases de spinning deberán efectuar reserva semanalmente en las dependencias del Gimnasio. La lista de reservas se seguirá única y exclusivamente hasta el inicio de la clase. Una vez iniciada la clase las bicicletas que queden libres podrán ser ocupadas por orden de llegada.
5. En caso de impago de un mes o trimestre, el alumno será dado de baja automáticamente, debiendo realizar una nueva inscripción, si desea continuar en la actividad. Los recibos pendientes de cobro se tramitarán mediante procedimiento reglamentario de apremio.
6. No se podrá asistir a las clases colectivas acompañado de niños o familiares.
7. Se prohíbe comer y fumar en todo el recinto, así como utilizar envases de vidrio o metal.
8. Se deberá hacer uso de la instalación con la ropa y calzado deportivo adecuados. No se permite realizar ejercicios con el torso desnudo, ni llevar chanclas ni calzado similar.
9. Se prohíbe acceder a las instalaciones con animales de compañía.
10. Es necesario llevar una toalla para colocarla encima de las máquinas o aparatos de los que se haga uso. Es responsabilidad exclusiva de los usuarios contar con el material necesario para la práctica deportiva.
11. Debe hacerse un uso correcto de las máquinas y pesas, debiendo en caso de mucha demanda reducir a 45 min. Máximo el tiempo de utilización de las máquinas de cardio.
12. De utilizarse las taquillas del gimnasio, éstas deberán quedar libres al finalizar el día.
13. En relación con personas con salud comprometida queda exonerado el Ayuntamiento de cualquier tipo de responsabilidad por negligencia del usuario del centro.